

San Antonio de Areco, 18 de noviembre de 2022

CORRESPONDE EXPTE. N° 515/2022

Resolución (CS) N° 332/2022

VISTO, el Expediente 515/2022 “Implementación PUBU 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Coordinadora de Bienestar Universitaria eleva al Secretario de Extensión Universitaria la propuesta de implementación y cronograma del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el año 2023.

Que a fs. 2/6 obra cronograma propuesto, y requisitos de inscripción y evaluación.

Que a fs. 7 el Secretario de Extensión Universitaria lo eleva al Sr. Rector.

Que a fs. 8 el Sr. Rector pasa las presentes actuaciones a consideración de este Consejo Superior.

Que de acuerdo al Artículo 79, inciso 23) del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior crear y reglamentar los programas de becas de la Universidad.

Que a fs. 9 se expide la Comisión de Extensión Universitaria, y por unanimidad de sus Consejeros, aconseja aprobar la propuesta de implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo 2023.

Que la Asesoría Letrada ratifica lo actuado y elabora proyecto de resolución para la aprobación de la implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo lectivo 2023 de acuerdo al Artículo 79, inciso 23) del Estatuto.

Que este Cuerpo trató y aprobó lo actuado en su Sesión Ordinaria del 18 de noviembre de 2022.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo lectivo 2023, que como Anexo I acompaña a la presente.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

Anexo I

Resolución (CS) N° 332/2022

Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU)

Convocatoria e inscripción

2023

La inscripción se realizará:

- Completando el formulario on-line que figura en la página web de la Universidad: (<https://www.unsada.edu.ar/index.php/extension/bienestaruniversitario/becas-estudiantiles>) dentro del plazo estipulado en el cronograma.
- Presentando la documentación solicitada en la presente implementación, dentro del plazo estipulado en el cronograma. Dicha documentación deberá ser remitida a: bienestar@unsada.edu.ar, en formato de .pdf o foto (.jpg o .png) con todos los datos legibles.

De no cumplir con ambos puntos, se considerará incompleta la solicitud del alumno(a) (Art. 8 y 9 del Reglamento - Res. CS N°28/2017).

Cronograma 2023

Primer cuatrimestre 2023	
Inscripción	22/02 al 23/03
Evaluación	27/03 al 31/03
Publicación de la preselección	03/04
Entrevistas y reclamos	03/04 al 11/04

Publicación de resultados*	12/04
Segundo cuatrimestre 2023	
Inscripción	14/08 al 01/09
Evaluación	04/09 al 08/09
Publicación de la preselección	11/09
Entrevistas y reclamos	11/09 al 15/09
Publicación de resultados*	18/09

*Fecha sujeta a la sesión del Consejo Superior más cercana.

Se habilitarán las líneas de financiamiento de **Material de estudio, Movilidad, Necesidades particulares ante situaciones imprevistas** y **Estímulo económico**. El otorgamiento de dichas líneas estará sujeto a las circunstancias del contexto y situación de cursada. La inscripción a la línea de financiamiento de **Necesidades particulares ante situaciones imprevistas** permanecerá abierta durante todo el ciclo académico 2023.

Documentación obligatoria para anexar a la planilla de inscripción

- Fotocopia de DNI del postulante (frente y dorso)
- Fotocopia de DNI del grupo familiar (frente y dorso)
- Constancia de Ingresos familiares de todas las personas que integran el grupo familiar y que posean ingresos. Según el tipo de ingreso, deberán presentar las siguientes categorías de comprobantes:
 - Si es empleada(o) en relación de dependencia: deberá presentar último recibo de sueldo mensual o dos últimos recibos de sueldo quincenal.
 - Si es monotributista: deberá presentar constancia de Categoría y declaración

jurada, especificando el ingreso mensual del titular.

- Si es responsable inscripto: deberá presentar última declaración jurada presentada en AFIP y declaración jurada especificando el ingreso mensual del titular.
- Quien no tenga constancia de ingreso familiar, deberá presentar declaración jurada especificando su ingreso mensual.
- Si posee Asignación Familiar o Planes Sociales: deberá presentar constancia emitida por el ANSES y recibo del beneficio.
- Si percibe Jubilación o Pensión: deberá presentar el recibo de haberes.

Evaluación

El proceso de evaluación se realizará verificando la información declarada en el formulario de inscripción junto con la documentación presentada por la persona que se postule. La información suministrada en el formulario tiene carácter de declaración jurada. Quienes se postulen serán evaluadas(os) bajo el esquema de orden de mérito, como lo establece el Art. 11 del Programa Único de Becas de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (Res. CS N° 28/2017).

El 100 % de la evaluación es equivalente a 100 puntos, por lo que corresponde 60 puntos como máximo para el requerimiento socio económico y 40 puntos como máximo para su situación académica.

Cuando el número de estudiantes inscriptas(os) supere la cantidad de becas posibles a otorgar, se procederá a utilizar el orden de mérito derivado de los puntajes establecidos con el fin de obtener el listado final de beneficiadas(os).

A continuación, se detalla bajo qué parámetros serán evaluadas las distintas solicitudes de becas:

Parámetro socio- económico de evaluación

Cantidad de integrantes del grupo familiar	Ingreso familiar mensual en pesos (\$)	
1	Hasta \$ 71800	10
2	Hasta \$ 143600	
3	Hasta \$ 215400	
4	Hasta \$ 287200	
5	Hasta \$ 359000	

*Por un(a) nuevo(a) integrante se suma \$ 71800

Los grupos familiares que se encuentren por encima de los ingresos establecidos quedarán fuera de concurso, según lo establecido en el Art. 7 del reglamento.

Parámetro	Situación	Puntaje
Vivienda	Propia	5
	Cedida o prestada	15
	Alquilada	15
Materias que cursa	1 a 2	2

	3 a 4	6
	5 o más	10
Dependencia familiar	Trabaja	5
	No trabaja	0
Hijas(os) a cargo	Si	10
	No	0
Distancia desde la localidad de origen a la Universidad	0 a 30 kms	5
	31 kms o más	10

Parámetro académico de evaluación (40 puntos)

Año de cursada	Requisito
Ingresantes	Certificado de alumno regular
2do año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior, según el Plan de Estudio.
3er año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materias del primer año según el Plan de Estudio.
4to año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materias del segundo año según el Plan de Estudio.
5to año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materias del tercer año según el Plan de Estudio.

* En caso de que la(el) estudiante no cumpla con los requisitos enunciados, se aplicará el siguiente criterio:

- La(el) estudiante que no esté excedida(o) en más de UN (1) año, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 25 puntos.

- La(el) estudiante que no esté excedida(o) en más de DOS (2) años, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 10 puntos.

Requisito académico para la inscripción en el segundo cuatrimestre.

Aquellas(os) estudiantes que soliciten la renovación de la beca en el segundo cuatrimestre, deberán certificar haber regularizado al menos UNA (1) materia cursada en el primer cuatrimestre.

Estudiantes con Discapacidad

En el caso de las(os) estudiantes con discapacidad, se evaluará la situación particular de cada una(o) de las(os) postulantes, junto con su situación socio-económica y académica y serán consideradas(os) con prioridad para el otorgamiento del beneficio. Es requisito ineludible para ser beneficiada(o) de la beca la presentación del Certificado Nacional de Discapacidad vigente, otorgado por la Junta Evaluadora Provincial o institución similar que otorgue el mencionado instrumento con idéntico alcance.

Otorgamiento del beneficio

Una vez aprobada la nómina final de beneficiadas(os), el Honorable Consejo Superior de la Universidad se lo informará a la Secretaría Económica – Financiera, detallando

el estipendio que corresponda a los efectos de que se realice el pago de las becas a las(os) estudiantes adjudicadas(os).